



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/09/2020.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE INTERPONGA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 105, fracción I, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 35, fracción XVIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, III, y XXXV, 18, fracciones III, XIV, XVI y XXVI y 32, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 105, fracción I, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la Ley reglamentaria, de las controversias constitucionales que se susciten entre dos órganos constitucionales autónomos, y entre uno de estos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de sus actos, la cual podrá ejercitarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto lesivo, por el Organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución.
2. Que el día doce de agosto de dos mil veinte, el Primer Secretario de Acuerdos, en ausencia del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitió sentencia en el juicio 13864/19-17-10-3, en la que declaró la nulidad de la resolución de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, a través de la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, impuso una multa como medida de apremio a un servidor público, con motivo de la verificación vinculante al Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.
3. Que se advierte que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, asumió competencia para conocer del juicio promovido en contra de la imposición de la multa, con base en el artículo 185 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que se estima violatorio de la autonomía constitucional de que se encuentra investido este Instituto, prevista en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Federal;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/09/2020.05

así como del artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Federal, que acota la competencia del Tribunal para dirimir controversias entre la administración pública federal y los particulares, sin que pueda extender su jurisdicción para conocer de actos emitidos por este Instituto.

Por lo antes expuesto, y con base en las consideraciones de hecho y de derecho referidas, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elabore el escrito de demanda e interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la sentencia de doce de agosto de dos mil veinte, dictada en el juicio 13864/19-17-10-3 del índice de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de la cual declaró la nulidad de la resolución de 29 de abril de 2019, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la que impuso multa a un servidor público con motivo de la verificación vinculante al Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara, y Francisco Javier Acuña Llamas, en sesión ordinaria celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, ante Evangelina Sales Sánchez, en suplencia del Secretario Técnico del Pleno con fundamento en los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Séptimo de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

(Handwritten signatures in blue ink)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/09/2020.05

Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Evangelina Sales Sánchez
Directora General de Atención al Pleno

Suscribe Evangelina Sales Sánchez, en suplencia del Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Séptimo de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/22/09/2020.05, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte.